



o a Mur  
pa tado 12

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 242

Viernes 13 de Octubre

AÑO DE 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 12 de Octubre de 1933. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

#### ALDEA DE TRUJILLO

Burro rucio claro, de ocho a diez años, rabihierño, oreja izquierda hendida y cortada, está capón.

4774

#### ARROYO DEL PUERCO

Cerdo agostón, negro, oreja izquierda sana y la derecha hendida por la punta y golpe atrás de hacha, hierro AP en el costillar derecho.

4737

#### TALAVAN

Oveja color blanco, rabona, con las dos orejas rajadas y la

izquierda despuntada en la misma parte para atrás. Tiene una cruz en el hocico y otra en la costilla derecha; ya es vieja.

4965

### Consejo Provincial de Primera Enseñanza

Por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 30 de Septiembre último, «Gaceta» de ayer, entre otros extremos se dispone:

«Inmediatamente que los cursillistas que desempeñan Escuelas interinamente hayan realizado las pruebas de la primera parte de los cursillos, habrán de reintegrarse a las mismas, y quienes de ellos aprobasen esta primera parte tendrán que optar entre continuar los cursillos o desempeñar la interinidad. Al efecto deberán comunicar su decisión a los Presidentes de los Consejos provinciales para que estos organismos procedan con toda rapidez al nombramiento de nuevos interinos».

La decisión a que se refiere el párrafo transcrito habrán de comunicarla a este Consejo mediante oficio, visado por los Presidentes de los respectivos Consejos locales y éstos darán cuenta si algún interino no se hubiese reintegrado a su destino concluida la primera parte de los cursillos e igualmente si dejasen de cumplimentar el deber que la referida orden les impone.

Los Maestros interinos que por ser aprobados en la primera parte de los cursillos opten por continuar en los mismos, presentarán en las Alcaldías sus títulos administrativos para que los consignen las diligencias de cese el día que se ausenten de la localidad y a las Alcaldías se les encarece que tan luego cese un Maestro remita la correspondiente certificación debidamente reintegrada a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia.

Cáceres, 7 de Octubre de 1933. — El Vicepresidente, Alfredo Calvo Borreguero.

4989

### Agrupación Administrativa de Comités Paritarios

Don Evaristo Acedo Alcántara, Presidente de la citada Agrupación.

Hago saber: Que teniendo que proceder los Jurados Mixtos de Panaderías, Mueble, Peluquerías y la Sección de Masaistas, del Jurado Mixto de la Construcción de mi Presidencia, a la clasificación de todos los obreros en los Jurados expresados comprendidos, se pone en conocimiento de todos los interesados, estén o no afiliados a las Sociedades obreras, que en un plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden adquirir a tal efecto los Boletines de Inscripción en las oficinas de esta Agrupación, Sancti-Spiritus, número 12, desde las cuatro de la tarde todos los días hábiles.

Igualmente hago saber: Que las bases de trabajo elaboradas por el Jurado de Peluquerías, están en vigor desde el día 9 de Septiembre último; las del Mueble, desde el 14 del mismo mes, las de Panaderías, desde el 15 del citado mes, y las del Gremio de Masaistas, desde el día 3 del actual mes.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Cáceres, 7 de Octubre de 1933. — El Presidente, Evaristo Acedo. 4994

### Sección Provincial de Estadística

#### RECTIFICACION DEL CENSO DE JURADOS

Circular

En virtud de lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931, la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, ha dispuesto en Circular publicada en la «Gaceta» del 29 del pasado:

Primero. Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Circular en la «Gaceta de Madrid», los Jueces de

Primera Instancia e Instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadísticas respectivas, relaciones certificadas que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

- a) Los procesados criminalmente.
- b) Los condenados a penas aflictivas o correccionales para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.
- c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.
- d) Los quebrados no rehabilitados.
- e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos como segundos contribuyentes para los que esté expedido mandamiento de apremio, los Alcaldes con los que hayan sido socorridos en el presente año como pobres de solemnidad y los Jueces municipales con los fallecidos desde el 1.º de Septiembre de 1932 que tuviesen treinta o más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que a partir de 1.º de Septiembre de 1932 pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

- a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.
- b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reunan las restantes condiciones del apartado anterior.
- c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal no comprendidas en el apartado anterior.

Se ruega a las Autoridades citadas anteriormente con el fin de evitar devolución de documentos y por lo tanto entorpecimiento en la tramitación de tan importante servicio, que las relaciones que remitan a esta Sección Pro-



vincial de Estadística, contengan todos los datos necesarios, a saber:

- Apellidos y nombres.
- Residencia y domicilio.
- Edad y tiempo de residencia.
- Concepto de la clasificación. (Capacidad, cabeza de familia, casada).

Cáceres, 6 de Octubre de 1933.  
—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

5000

## Recaudación de Contribuciones

### TRUJILLO

Expediente por certificaciones  
Presupuesto 1931-Contrabando

#### Edicto

Don Fernando Alvarez Alvarez,  
Recaudador de Contribuciones  
en esta primera Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Título II del mencionado Estatuto. Notifíquese a los mismos esta Providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número 151, 20.—D. José Bernal Mena, 300 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los sitios de costumbre e insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Trujillo a 2 de Octubre de 1933.  
—El Recaudador, F. Alvarez.

4929

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

### PLASENCIA

Don Fernando de la Cámara y Cailhau, Registrador de la Propiedad de Plasencia y su partido en la provincia y Audiencia Territorial de Cáceres.

Hago saber: Que don Pedro

Fernández Robles, vecino de Cabezuela del Valle, ha inscripto a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, la finca siguiente, sita en término municipal de Cabezuela del Valle:

Huerta al sitio de San Antonio, que tiene de cabida una huebra, igual a veintidós áreas aproximadamente; que linda por Saliente, con otra de herederos de Manuel Garzón; Mediodía, la de herederos de Ramón Sánchez; Poniente, con otra de Dorothea Alonso y herederos de Gregorio Bajo, y Norte, con huerta de Petra Caballero Iglesias.

La adquirió en virtud de escritura otorgada el once de los corrientes, ante el Notario de esta ciudad, don Constancio Martínez Cuesta, por compra a don Isidoro Robles Rodríguez, vecino de Cabezuela del Valle.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

En Plasencia a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.  
—Fernando de la Cámara y Cailhau.

4956

## Alcaldías

### COLLADO DE LA VERA

#### Transferencia de créditos

Aprobada por el Ayuntamiento la transferencia de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tramitado al efecto, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Collado de la Vera a 3 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Fernández.

4940

### EL JAS

#### Edicto

Formados los documentos obratorios de padrón de urbana, matrícula industrial y repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica, pecuaria y colonia, para 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante el mismo cualquier contribuyente en los mismos incluidos puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas a sus respectivos derechos.

Eljas a 8 de Octubre de 1933.  
—El Alcalde, Policarpo Moreno.

4964

## CONQUISTA DE LA SIERRA

### Anuncio

#### Subasta de pastos sobrantes

A los diez días siguientes del que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de once a doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y de otro individuo del Ayuntamiento y Secretario del mismo, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, de estos propios, durante el año forestal de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cuatro, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de MIL PESETAS.

El disfrute de pastos se hará con cien cabezas lanares o cincuenta reses vacunas o cuarenta caballerías mayores.

Para tomar parte en la subasta, se hará previamente el depósito provisional del cinco por ciento en la Caja municipal o la de Depósitos de la provincia, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Estará obligado el rematante en el acto de la adjudicación o cinco días después, a garantizar el cumplimiento del contrato con el veinte por ciento del precio convenido o con fiador vecino de esta localidad de notoria solvencia.

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego cerrado durante la primera media hora de la subasta, ajustados al modelo que se inserta a continuación.

Para los efectos del contrato y consecuencias que de él se deriven, regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede ser examinado hasta una hora antes de empezar la subasta.

#### Modelo de proposición

F..... de....., vecino de....., enterado del anuncio de subasta de pastos sobrantes de un trozo de terreno de la Dehesa Boyal, para el año forestal de mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cuatro y condiciones que sirven de base, ofrece por el disfrute de expresados pastos..... pesetas (en letra), con aceptación de referidas condiciones, acompañando adjunto resguardo de constitución de depósito provisional y Cédula personal.

Fecha y firma del proponente.

Conquista de la Sierra a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco Labrador.

4905

## VALVERDE DEL FRESNO

### Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Los Lapachales», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, (firmado).

4838

## VALVERDE DEL FRESNO

### Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Los Agachados», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de MIL TRESCIENTAS PESETAS, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, (firmado).

4839

## VALVERDE DEL FRESNO

### Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Costas de Baradigas», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de mil seiscientos cincuenta pe-

setas, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde (firmado).  
4840

#### VALVERDE DEL FRESNO Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte Valdefornos, para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de OCHOCIENTAS PESETAS, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde. (Firmado).  
4841

#### VALVERDE DEL FRESNO Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Los Condados», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, (firmado).  
4842

#### VALVERDE DEL FRESNO Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Fumadel», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde (firmado).  
4843

#### VALVERDE DEL FRESNO Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte «Salvaleón», para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, (firmado).  
4844

#### VALVERDE DEL FRESNO Edicto

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que el día quince del actual y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos y labor del monte Valle de la Venta, para el año forestal de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro, por la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, cuyo remate se verificará por el siste-

ma de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valverde del Fresno a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde. (Firmado).  
4845

#### COLLADO DE LA VERA Censo de Campesinos

El documento antes reseñado, se halla expuesto al público, por ocho días, desde la publicación de este edicto, para ser examinado por los que lo deseen, el que está siendo depurado por la Junta designada al efecto. Para conocimiento general se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

Collado de la Vera a 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Fernández.  
4941

#### PUERTO DE SANTA CRUZ Matrícula Industrial

Formada la perteneciente a este término para el año de 1934, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda reclamarse en su contra, advirtiendo que pasado tal plazo, no se admitirán reclamaciones.

Puerto de Santa Cruz a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Muñoz.  
4967

#### PUERTO DE SANTA CRUZ Padrón de Edificios y Solares

Terminado el formado para este término y año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado tal plazo, no se atenderá ninguna.

Puerto de Santa Cruz a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Muñoz.  
4966

#### CORIA

Don Asterio Mateos Alcoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Coria.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Coria a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Asterio Mateos.  
4947

#### GATA

##### Matrícula Industrial

Terminada la de este pueblo para el año 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden formularse contra la misma cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Gata, 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.  
4968

#### JERTE

Por ocho días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta villa, el Repartimiento de la contribución territorial de la Riqueza Rústica y el Padrón de la de Urbana, para el año próximo de 1934, para que puedan ser examinados y reclamar de agravio.

Jerte a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Alberto Cepeda.  
4969

#### MATA DE ALCANTARA Censo de Campesinos

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días, durante los cuales los interesados que se consideren agraviados podían presentar de palabra o por escrito, ante esta Junta Local Depuradora, las alegaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de clase alguna por justa que sea.

Mata de Alcántara a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eulalio Calleja.  
4970

#### ALISEDA Anuncio

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Aliseda a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Germán Galeano.  
4971

#### HERRERA DE ALCANTARA Padrón de Automóviles

Formado por esta Alcaldía el expresado documento para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Herrera de Alcántara, 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José María Loro.  
4972

## ESTORNINOS

## Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del mes actual del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 400 pesetas de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Estorninos a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

4932

## ALDEA DEL CANO

## Matricula Industrial para 1934

Confeccionado el expresado documento para dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldea del Cano, 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Benito Solís.

4958

## TORREMOCHA

## Cédulas personales

Confeccionado el Padrón de esta villa para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a fin de que durante los mismos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes los que se consideren perjudicados y crean pertinentes.

Torremocha, 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Vega.

4959

## ROBLEDOLLANO

## Anuncio

Don Telesforo Rubio Mateos, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de Robledollano.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el Reparto de Utilidades de este término y año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, durante cuyo plazo y los otros tres siguientes, podrán ser admitidas cuantas se presenten por los interesados o sus representantes, siempre que se funden en hechos concretos, precisos y determinados y habrán de hacerlo ante la Junta General del aludido reparto.

Robledollano a 6 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Junta, Telesforo Rubio.

4962

## NAVAS DEL MADROÑO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal extraordinario para el año actual y siguiente, queda expuesto al público por quince días, a los debidos efectos.

Navas del Madroño a 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Matías Moreno.

4915

## NAVAS DEL MADROÑO

Terminado el Padrón de Urbana para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Matías Moreno.

4916

## NAVAS DEL MADROÑO

Terminado el Censo de Campesinos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño, 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Matías Moreno.

4917

## ROBLEDILLO DE GATA

## Edicto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares para el año próximo de 1934.

Matricula Industrial y de Comercio para el mismo año.

Repartimiento de Urbana y Pecuaria para dicho año.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Robledillo de Gata a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Rufino Luis Martín.

4963

## ROBLEDILLO DE LA VERA

## Edicto

Confeccionado el Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria, de este término municipal, para el año próximo de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual los contribuyentes comprendidos en el mismo, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que a sus derechos convengan, advertidos que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Robledillo de la Vera a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño.

4924

## ROBLEDILLO DE TRUJILLO

## Padrón de Edificios y Solares

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares para el año próximo de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledillo de Trujillo a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

4961

## ALMOHARIN

## Padrón de Cédulas personales

Confeccionado el de este término para el año próximo de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Almoharín a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eladio Trejo.

4960

## CAMINOMORISCO

## Padrón de Edificios y Solares para el año 1934

El documento antes reseñado, se halla terminado y se expone al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Caminomorisco a 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Gómez.

4889

## MIRABEL

## Padrón de Edificios y Solares para 1934

El documento mencionado, correspondiente a este término y año expresado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mirabel a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Rodillo.

4919

## GUIJO DE SANTA BARBARA

## Edicto

Terminado el Padrón de Edificios y Solares y Matricula Industrial de este pueblo, para el año de 1934, quedan expuestos al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en esta Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Guijo de Santa Bárbara a 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Constantino Jiméncz.

4920

## MADRIGAL DE LA VERA

## Edicto

Formada la Matricula de la Contribución Industrial de Co-

mercio y Profesionales de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesta al público por término de diez días hábiles, para oír reclamaciones, pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Madrigal de la Vera a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Jesús Castaño.

4921

## ROBLEDILLO DE LA VERA

## Edicto

Terminada la depuración del Censo de Campesinos de esta villa y su término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Robledillo de la Vera a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño.

4923

## SIERRA DE FUENTES

## Edicto

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, de este término, para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados comprendidos en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sierra de Fuentes a 4 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Martín.

4936

## PIEDRAS ALBAS

## Matricula Industrial para 1934

Confeccionado el documento mencionado, queda expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Piedras Albas a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Norberto Montes.

4933

## CABEZUELA DEL VALLE

## Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos administrativos que a continuación se mencionan, se hallan de manifiesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; advirtiéndose, que pasado el mismo, no se admitirá ninguna por muy justa que sea.

Padrón de la contribución rústica, pecuaria y colonia, para el año de 1934 próximo venidero.

Padrón de edificios y solares, de este término, para el mismo año.

Padrón de vehículos de tracción mecánica y automóviles o patente nacional de automóviles, para dicho año.

Matricula de la contribución industrial y de comercio, para el mismo año.

Cabezuela del Valle a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde Presidente, Gregorio Fernández.

4937